

Definición Global del Trabajo Social de Melbourne (2014)

Global definition of Social Work of Melbourne (2014)

Ana Isabel Lima Fernández¹

Resumen

En el artículo se explica el porqué y el cómo del proceso seguido para llegar a la nueva definición global de trabajo social aprobada en Melbourne en 2014 por la Federación Internacional del Trabajo Social (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS). Se revisó a partir de la anterior de 2000/2001 que tuvo una gran repercusión, pero también fue muy criticada por su marcado carácter occidentalista. La nueva definición incluye nuevas aportaciones como la superación del binomio teoría y práctica, una mayor vinculación en el deber de cambio social, el empoderamiento y la liberación de las personas y el reconocimiento de la diversidad y la responsabilidad colectiva de los pueblos, arrojando una imagen mucho más visionaria de la profesión.

Palabras clave: Definición global, trabajo social, diversidad, cambio social, interacción.

Abstract

This article explains the process followed to reach the new global definition of social work adopted in Melbourne in 2014 by the International Federation of Social Workers (IFTS) and the International Association of Schools of Social Work (IASSW). The new definition is based on a revision of the previous one which was adopted in 2000/2001 and had a great impact, although it was widely criticized for its strong western character. The new definition includes new contributions such as the overcome of the binomial theory/practice, a greater link to the duty of social change, empowerment and liberation of people, recognition of diversity and the collective responsibility of people, showing a much more visionary image of the profession.

Key words: Global definition, social work, diversity, social change, interaction.

Para citar el artículo: LIMA FERNÁNDEZ, Ana Isabel. Definición Global del Trabajo Social de Melbourne (2014). *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, abril 2016, n. 207, páginas 143-151. ISSN 0212-7210.

¹ Trabajadora social, presidenta del Consejo General del Trabajo Social, directora Mancomunidad Mejorada-Velilla, Comité ejecutivo de la FITS Europa y docente de grado de trabajo social en las universidades UCM y UNED. analima@cgtrabajosocial.es

1. Introducción

El presente artículo trata de exponer el proceso y las consideraciones que han llevado a establecer la nueva definición global del trabajo social que ha sido realizada por la Asociación Internacional de Escuelas del Trabajo Social (AIETS) y la Federación Internacional del Trabajo Social (FITS) de manera conjunta, y que fue aprobada en julio de 2014 en Melbourne (Australia) tras revisar durante años la anterior definición aprobada por la FITS en el año 2000 y por la AIETS en el año 2001. En el proceso de revisión participaron numerosas organizaciones asociadas y profesionales del trabajo social de todo el mundo, entre ellas participaron los Colegios Oficiales del Trabajo Social españoles a través del Consejo General del Trabajo Social (CGTS).

La propuesta de la nueva definición se realizó en 2014, desde la Junta Directiva de la AIETS y desde el Comité Ejecutivo de la FITS para ser aprobada en los órganos máximos de ambas organizaciones. La propuesta realizada y aprobada fue la siguiente:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldo por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (FITS y AIETS, 2014).

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldo por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (FITS y AIETS, 2014).

El conocimiento del debate que se produjo en el proceso de revisión puede llevar a comprender la envergadura y complejidad del hecho de consensuar una definición de manera global atendiendo a las diferentes miradas y las diferentes prácticas que se dan en los distintos contextos territoriales a nivel regional, nacional y global.

2. Antecedentes y fundamentación

La definición anterior fue aprobada por la AIETS (2001) y la FITS (2000) en la asamblea celebrada en Montreal (Canadá):

La profesión de trabajo social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social (FITS y AIETS, 2000 / 2001).

Esta definición sustituye a la de 1982 como primera Definición Internacional de Trabajo Social, denominada Definición de

Brighton. Fue aprobada por la Asamblea General de la FITS en su Junta General, en Brighton (Inglaterra), y decía:

El trabajo social es una profesión cuyo propósito es llevar a cabo cambios sociales en la sociedad en general y en sus formas individuales de desarrollo (FITS, 1982).

No hay que olvidar que la definición de Montreal supuso un paso importante para la profesión, una de las más utilizadas y citadas en la literatura social. Remarcaba el compromiso del trabajo social con los derechos humanos y la justicia social como guía para la intervención profesional. Sin embargo se produjeron muchas críticas a esta definición por su marcado carácter “occidentalista”. Es por ello que en 2007 la FITS y la AIETS 2007 crearon una comisión internacional que trabajó la nueva definición durante seis años, recopiló todas las aportaciones y comentarios llegando a contabilizar hasta 160 comentarios. En 2013 se inició una fase de finalización de la consulta a todos los miembros de las dos organizaciones que culminó en la presentación y aprobación de las Asambleas Generales en Melbourne en julio de 2014.

El Consejo General del Trabajo Social (en adelante CGTS) participó de manera activa en la revisión de la definición desde el debate que se produjo en la Asamblea Mundial de Múnich en 2006 donde se decide iniciar la revisión del proceso, debido a las críticas recibidas. Ciertamente existía consenso en la necesidad de mantener una definición global aunque la práctica del trabajo social sea diversa en los distintos países del planeta. A raíz de la formalización del proceso final por parte de la FITS en 2013, desde el CGTS se creó un grupo de trabajo formado por profesionales invitados, por quienes propusieron los Colegios Oficiales y por la presidenta del CGTS. En esta comisión participaron los Colegios de Murcia, Valencia, Cataluña, Araba, Badajoz, Alicante y Madrid. El grupo hizo una revisión y propuso una serie de cambios en la definición, que fue presentada en la Asamblea General Ordinaria de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en marzo de 2014, celebrada en Barcelona, y posteriormente fue presentada en la Asamblea de Delegados de la FITS Europa celebrada en Madrid en mayo de ese año. Una vez recogidas las propuestas de los distintos países, la FITS realizó la propuesta final analizando cada palabra de manera exhaustiva.

3. Conceptos básicos sobre las definiciones globales de trabajo social. Mandatos, principios, compromiso y práctica

En la definición global de 2000/2001 se incorporaban una serie de cuestiones sobre la misión del trabajo social bajo la idea de facilitar a todas las personas el desarrollo pleno de sus potencialidades, contribuir al enriquecimiento de sus vidas y a la prevención de las disfunciones. Se planteaba que el sistema de valores,

teoría y práctica estaban interrelacionados entre sí, detallando los conceptos básicos desde valores de la profesión que están recogidos en los códigos éticos nacionales e internacionales y que parten de ideales humanitarios y democráticos basados en el respeto a la igualdad, el valor y la dignidad de todas las personas. Esta conceptualización se mantiene en la siguiente definición junto con la expresión de la solidaridad con las personas que están en desventaja, la necesidad de luchar contra la pobreza y la exclusión social y el compromiso con los derechos humanos y la justicia social.

Los conceptos básicos utilizados en la nueva definición se detallan en torno a mandatos básicos, principios, conocimiento y práctica. Los mandatos básicos son definidos por la FITS Global como la promoción del cambio social, el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas, a su vez se define el trabajo social como una profesión y la práctica de una disciplina académica que reconoce que los factores históricos, socioeconómicos, culturales, espaciales, políticos y personales interconectados sirven como oportunidades y/o barreras para el bienestar y el desarrollo humano. A su vez, se plantea que el mandato del cambio social en su enfoque de intervención social tanto individual, familiar y grupal como comunitaria debe hacerse cuando se valore su necesidad de desarrollo impulsado por la necesidad de cuestionar las condiciones estructurales que contribuyen a la marginación, la exclusión y la opresión. Asimismo la profesión también se siente comprometida con la estabilidad social, siempre y cuando esta no se utilice para discriminar, marginar y excluir a cualquier colectivo de personas.

En el camino de la nueva definición se recibieron propuestas que entablaban algunos principios de la profesión, los más mencionados se referían al respeto por el valor y la dignidad inherente de los seres humanos, el no hacer daño, el respeto por la diversidad, el apoyo y reconocimiento de derechos a menudo conflictivos entre sí como los derechos individuales, de la familia, culturales, de los grupos, de la lengua, a enfatizar la coexistencia de derechos humanos y responsabilidad colectiva y la interdependencia. Además de tener en cuenta los derechos individuales y colectivos también se incidía en que las trabajadoras y trabajadores sociales *co-construyeran* el conocimiento con las personas y las comunidades con las que trabajan. El objetivo de la profesión es orientarse en la causa de los problemas y no solamente en los síntomas, y que el trabajo social sea transformador (TRUELL, 2014). Por otro lado, se plantea que es responsabilidad de los trabajadores y trabajadoras sociales de todo el mundo defender, enriquecer y hacer realidad los valores y principios reflejados en definición global, ya que solo se puede hacer efectiva cuando la profesión se compromete activamente con sus valores y visión (FITS, 2014).

4. Principales disquisiciones en el proceso de revisión de las distintas regiones de la FITS. Distintas visiones

Además de las críticas promovidas por las organizaciones de Latinoamérica relacionadas con la excesiva visión occidentalista y la focalización a los derechos individuales dejando fuera los derechos colectivos, también se cuestionó que la definición de 2000/2001 no hacía alusión a la teoría de trabajo social ni al conocimiento indígena (FITS, 2012). Esta propuesta vino de la mano de las trabajadoras y trabajadores sociales indígenas que habían sufrido los negativos efectos de la imposición de modelos de trabajo social occidentales en su contexto comunitario, por lo que criticaron las nefastas consecuencias que sufrieron en sus comunidades poniendo como muestra la denominada “generación robada” en Australia, donde se sostuvo la influencia del enfoque del trabajo social occidental que no respetó ni comprendió la importancia cultural de la familia y la colectividad en ese territorio. Asimismo también existieron críticas de las organizaciones de la región de Asia y el Pacífico, ya que pensaban que la definición estaba demasiado enfocada al cambio social (TRUELL, 2014). Cabe destacar que algunas organizaciones de países europeos se resistieron al cambio de la definición debido a que esta estaba referenciada en su legislación y consideraban que sería muy compleja la modificación de la normativa en sus países con el fin de actualizarla.

Las distintas visiones de los países generaron un gran debate que ocupó mucha dedicación y esfuerzo a las dos organizaciones, la AIETS y la FITS. Desde el trabajo social nos podemos sentir orgullosos de haber podido llegar a un consenso para la aprobación de la nueva definición teniendo en cuenta que es muy general pero que queda abierta a que se desarrolle en cada país atendiendo a las características de cada territorio, ya que se puede ampliar a los niveles nacional y/o regional siempre respetando las Mociones Adicionales sobre el tema que se aprobaron en la asamblea general de la FITS 2014:

Ninguna parte de esta definición será interpretada de una manera de interferir con cualquier otra parte de esta definición.

Las ampliaciones en los niveles nacionales y/o regionales no interferirán en el significado de los elementos de la definición ni con el espíritu de toda la definición.

A medida que la definición de trabajo social es el elemento clave para establecer la identidad de un grupo ocupacional, una futura revisión de esta definición tiene que ser iniciada sólo después de una evaluación precisa del proceso de aplicación y la necesidad de cambio. La adición de nuevas observaciones debe ser la primera opción antes de modificar la definición (FITS, 2014).

5. Materiales y métodos

Para la obtención de los datos recogidos en el texto se ha realizado una revisión bibliográfica, a partir tanto de fuentes primarias como de fuentes secundarias que tratan el tema de la definición. Se ha consultado bibliografía y documentos no publicados que corresponden a la FITS y al CGTS a los que se ha tenido acceso debido a que se forma parte de esas organizaciones. Estos documentos son informes y actas, así como estatuto y perfil profesional y las propuestas del grupo de trabajo de expertos del CGTS. Además, desde el punto de vista cualitativo, se ha incluido la observación fruto de la participación directa en el proceso de revisión de la definición y de la elaboración de la nueva definición tanto en el grupo de expertos del CGTS como de los grupos de trabajo y comisiones de la FITS Europa y la Global donde se ha debatido este tema en profundidad. Esta observación y participación me ha permitido poder recoger las discrepancias de las distintas organizaciones de países miembros y participar en los intensos debates.

6. Resultados y discusión

La última definición global de trabajo social muestra tres grandes aportaciones. Una de ellas se refiere a la superación del debate tradicional entre disciplina y profesión o teoría y práctica, por ello define que el trabajo social es una disciplina científica que capacita a los profesionales que en ella se han formado para el ejercicio operativo de las funciones que se le han encomendado.

Otra de las aportaciones se refiere a la clara posición sobre el debate del rol del trabajador social, bien como un simple técnico normalizador de situaciones, o bien como agente de cambio, para posicionarse en el deber de cambio social como un profesional activo y comprometido con el bienestar de las personas, grupos y comunidades, para empoderar y emancipar a las personas.

Finalmente, la última aportación es el reconocimiento de las diversidades de los pueblos y de las aportaciones de los conocimientos de las comunidades indígenas. En el informe de comentarios de la FITS la definición de 2014 explica que el trabajo social tiene por objeto la reparación del colonialismo del histórico discurso científico occidental (LIMA y VERDE, 2014).

A través de la actual definición se ha intentado poner fin a las críticas de la anterior definición adaptándola a la situación actual del trabajo social en el mundo, centrándose en la dignidad, la defensa de los derechos humanos y la justicia social incluyendo los derechos culturales y familiares. Quizás en esta definición la controversia viene dada con la palabra "indígena" como también se puso de manifiesto en la ratificación de la definición en la Asamblea General Ordinaria de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social del 13 de diciembre de 2014, ya que no se traduce del mismo modo en todas las regiones, en nuestro caso podría ser

Finalmente, la última aportación es el reconocimiento de las diversidades de los pueblos y de las aportaciones de los conocimientos de las comunidades indígenas.

sustituida por “minorías”, por ello desde la FITS se animó a que las organizaciones asociadas la adaptaran a nivel nacional y/o regional.

La inclusión de esta frase fue una importante decisión argumentada y tomada por la Comisión Internacional para crear tantas definiciones como fuesen necesarias, reconociendo la importancia de que las comunidades relativas al trabajo social puedan adaptarla a su contexto.

El proceso de revisión y actualización de la definición global ha sido muy complejo, a pesar de eso seguro que seguirá despertando otras críticas que muestran la madurez de la profesión en una organización como la FITS que va creciendo progresivamente pasando de tener 63 países cuando comenzó el proceso a los más de 100 que tiene en la actualidad. Los nuevos miembros que van incorporando sus perspectivas de la profesión proceden fundamentalmente de las regiones de Latinoamérica-El Caribe, de Asia-El Pacífico y de África.

7. Conclusiones

- Existe una gran complejidad para llegar a un consenso mundial sobre una única definición global del trabajo social.
- La actual definición global de trabajo social se realizó a partir de la adoptada en 2000/2001 por las dos organizaciones internacionales FITS y AIETS tanto desde la práctica profesional como del ámbito académico.
- La anterior definición de 2000/2001 ha sido muy conocida, citada y respetada por muchas autoridades gubernamentales hasta su sustitución en 2014, en ella se destacó el compromiso de la profesión con la justicia social y los derechos humanos, además supuso ser inspiración y guía para muchos trabajadores y trabajadoras sociales.
- No obstante, la anterior definición también recogió muchas críticas de algunas organizaciones profesionales debido a su “visión occidental” del trabajo social, así como por centrarse fundamentalmente en derechos individuales y poco en los derechos colectivos y por no tener muy presente la diversidad de las comunidades indígenas.
- La actual definición del trabajo social ha sido fruto de un largo proceso consultivo que duró seis años donde se obtuvo una gran participación de las diferentes organizaciones mundiales del trabajo social tanto desde el ámbito académico como de la práctica profesional en donde se incluye el CGTS. En la FITS se recibieron 160 enmiendas para la nueva propuesta, además los países que se han ido incorporando a esta organización han ido aportando una gran diversidad de visiones en torno a la definición.
- La nueva definición ha sido bien acogida, contribuyendo a una imagen más visionaria de la profesión teniendo en cuenta

ta las comunidades donde trabaja tanto a nivel local como regional y global. Sus principales características son:

- Indica que se trata de una disciplina académica basada en la práctica que capacita a los profesionales para su ejercicio, además destaca la apuesta por el cambio social, los derechos humanos, el empoderamiento y la emancipación de las personas.
 - Hace hincapié en la necesidad de atender también a la responsabilidad colectiva sobre el bienestar desde el punto de vista de la importancia del reconocimiento de derechos por parte de los gobiernos, las comunidades y la ciudadanía en general.
 - Expresa que el trabajo social tiene su propia base teórica, que *co-construye* conocimiento con las personas con quienes trabaja, y que también puede utilizar el aprendizaje inclusivo del conocimiento indígena.
- Los cambios producidos en la nueva definición global muestran el avance hacia una profesión más inclusiva, coherente y unida para conseguir su objetivo fundamental que cobra sentido cuando los trabajadores y las trabajadoras sociales adquieren compromiso con sus valores y su visión.

Bibliografía

- LIMA, A. I. y VERDE, C. Perfil profesional, funciones, espacios profesionales y población destinataria del trabajo social. En PASTOR, *Las prácticas curriculares en el grado de trabajo social. Supervisión y construcción del conocimiento desde la práctica profesional*. Madrid: Universitas, S.L., 2014, pág. 287, 105-141. ISBN 978-84-7991-433-2.
- AYUNTAMIENTO PORTUGALETE: *Guía de lenguaje inclusivo y no sexista*. [Recuperado: 09/05/2016] <http://www.portuigualdad.com/wp-content/uploads/2016/04/Manual-igualdad-lenguaje-Libro-estilo-lenguaje-administrativo-portugalete-2016.pdf>
- CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL (CGTS):
- Dictamen sobre definición y objetivos profesionales. *Servicios sociales y Política social*, Consejo General del Trabajo Social, 1993, vol. 30, pág. 9-12.
- *Estatuto de la profesión*. Documento interno aprobado en Asamblea General (2002). Sin publicar.
- *Perfil profesional del trabajador social en el siglo XXI*. Documento interno aprobado en Asamblea General (2003). Sin publicar.
- *Informe grupo expertos definición del trabajo social 2014*. (M^a Asunción Martínez-Román, Koldobi Velasco, Carmina Puig, Edurne Aranguren, Ana I. Lima Fernández, Víctor Giménez, Joaquín Santos). Sin publicar
- Federación Internacional del trabajo social (FITS):
- *Historia de la FITS a nivel mundial*. [recuperado: 29/4/2016] <http://ifsw.org/latin-america/historia-de-la-federacion-internacional-de-trabajadores-sociales-a-nivel-mundial/>
- *Propuesta de definición de trabajo social*. [Recuperado: 28/08/2014] <http://ifsw.org>
- *Informe a la Asamblea General de la FITS 2014 sobre la Definición Global del Trabajo Social*. TRUPELL. [Recuperado 7/05/2014] <http://ifsw.org/get-involved/global-definition-of-social-work/>
- *Propuesta de un nuevo documento ético*, la FITS Junta General de 2004, 7 de julio de 2004.
- Declaración política aprobada en la Junta Ejecutiva de la FITS, Washington DC, EE.UU., 2 de mayo de 2005
- Actas de las asambleas generales de la FITS Global de 2006 en Múnich (Alemania); 2008 en Salvador de Bahía (Brasil); 2010 en Hong Kong; 2012 en Estocolmo (Suecia); y 2014 Melbourne (Australia).
- *Informe gente indígena. Pueblos indígenas y derechos humanos*. [Recuperado: 30/04/2016] <http://ifsw.org/policies/indigenous-peoples/>